

Poder Judicial del Estado de Michoacán de Ocampo

Cumplimiento de las Disposiciones Establecidas en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios

Auditoría De Cumplimiento: 2019-E-16002-19-0910-2020

910-GB-GF

Alcance

En esta auditoría no se revisa el ejercicio de los recursos, sino el cumplimiento de las disposiciones establecidas en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios por parte del Ente Público Fiscalizado, así como la congruencia de la información financiera con la Cuenta Pública 2019.

Resultados

Balance Presupuestario y la Responsabilidad Hacendaria del Poder Judicial Estatal

1. El Poder Judicial del estado de Michoacán de Ocampo cumplió con el principio de sostenibilidad, debido a que, al final del ejercicio fiscal 2019, generó un Balance Presupuestario “Sostenible” y uno de Recursos Disponibles “Sostenible”, de manera trimestral y el acumulado en la Cuenta Pública 2019, como se muestra a continuación:

Balance Presupuestario Sostenible

Al 31 de diciembre de 2019

(Miles de pesos)

Concepto	Monto Devengado
Ingresos Totales (A)	1,342,291.2
Egresos Presupuestarios (B)	1,340,093.0
Remanente del ejercicio anterior (C)	0.0
Balance Presupuestario (A-B+C)	2,198.2

Fuente: Cuenta Pública del Ejercicio Fiscal 2019 del Poder Judicial del estado de Michoacán de Ocampo, Formato 4 “Balance Presupuestario - LDF”.

Balance Presupuestario de Recursos Disponibles Sostenible

Al 31 de diciembre de 2019

(Miles de pesos)

Concepto	Monto Devengado
Ingresos de Libre Disposición (A)	1,342,291.2
Financiamiento Neto con Fuente de Pago de Ingresos de Libre Disposición (B)	0.0
Gasto No Etiquetado (sin incluir Amortización de la Deuda Pública) (C)	1,340,093.0
Remanente Ingresos de Libre Disposición aplicados en el periodo (D)	0.0
Balance Presupuestario de Recursos Disponibles (A+B-C+D)	2,198.2

Fuente: Cuenta Pública del Ejercicio Fiscal 2019 del Poder Judicial del estado de Michoacán de Ocampo, Formato 4 "Balance Presupuestario - LDF".

No obstante, de la información que da cumplimiento a la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, el Poder Judicial del estado de Michoacán de Ocampo no publicó la Guía de Cumplimiento en la Cuenta Pública 2019.

El Poder Judicial del Estado de Michoacán de Ocampo, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación con oficio número 276/2020 del 18 de diciembre de 2020, que acredita el envío de la Guía de Cumplimiento para su consolidación y publicación en la Cuenta Pública 2019 a la Secretaría de Finanzas y Administración del estado de Michoacán de Ocampo, con lo que se solventa lo observado.

2. En la información financiera publicada de forma trimestral y en la Cuenta Pública 2019 por el Poder Judicial del estado de Michoacán de Ocampo, se detectaron diferencias de cifras en los ingresos y egresos presupuestarios en la columna "estimado/aprobado" entre lo reportado en el formato 4 "Balance Presupuestario - LDF", con lo registrado en el 5 "Estado Analítico de Ingresos Detallado-LDF" y 6 a) "Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Detallado-LDF (Clasificación por objeto del gasto)" emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

La Unidad Investigadora del Órgano Interno de Control del Poder Judicial del estado de Michoacán de Ocampo inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número CA/01/2021, por lo que se da como promovida esta acción.

3. El Poder Judicial del estado de Michoacán de Ocampo realizó e incluyó los resultados y proyecciones de ingresos y egresos en su Proyecto de Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2019, con base en los formatos emitidos por el CONAC.

4. El Poder Judicial del estado de Michoacán de Ocampo no tiene la obligación de realizar el estudio actuarial de pensiones, en virtud de que sus trabajadores están adheridos a la Dirección de Pensiones Civiles del estado de Michoacán de Ocampo, de acuerdo con la normativa estatal.

5. El presupuesto modificado del Poder Judicial del estado de Michoacán de Ocampo, al cierre del ejercicio fiscal 2019, ascendió a 1,342,291.2 miles de pesos, lo que significó 10,000.0 miles de pesos adicionales a la estimación prevista en su Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2019, los cuales fueron autorizados y destinados para la operación del Poder Judicial del estado de Michoacán de Ocampo, por lo que se cumple con el principio de equilibrio presupuestario.

6. El Poder Judicial del estado de Michoacán de Ocampo, en su Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2019, asignó recursos para el Capítulo 1000 "Servicios Personales" por 1,109,188.8 miles de pesos, el cual presentó un incremento de 9,234.2 miles de pesos, que representó el 0.8% respecto del presupuesto autorizado al cierre del ejercicio fiscal inmediato anterior, por lo que no excedió el límite establecido en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, como se indica a continuación:

Cálculo para Servicios Personales
Cuenta Pública 2019
(Miles de pesos)

Concepto	%	Monto
Servicios Personales autorizados al cierre del ejercicio fiscal 2018 ^{1/}		1,099,954.7
Crecimiento en Términos Reales		
a) 3% art. 10 Frac. I, inciso a) de la LDF		
b) 2% al 3% art. 10 Frac. I, inciso b) de la LDF (crecimiento real del Producto Interno Bruto señalado en los CGPE)	2.0	21,999.1
Inflación acumulada de los últimos 12 meses	4.9	53,897.8
Límite Máximo de Asignación Global de recursos para Servicios Personales del ejercicio fiscal 2019	6.9	1,175,851.6
Monto de asignación global de recursos para Servicios Personales en el Presupuesto de Egresos de la Poder Judicial del estado de Michoacán para el ejercicio fiscal 2019.		1,109,188.8
Incremento	0.8	9,234.2

Fuente: Formato 6 a) "Estado Analítico del Presupuesto de Egresos Detallado – LDF (Clasificación por Objeto del Gasto)" para el ejercicio fiscal 2018 y Proyecto de Presupuesto de Egresos para el Ejercicio 2019 del Poder Judicial del estado de Michoacán de Ocampo.

1/ Incluye ampliaciones compensadas que se realizaron durante el transcurso del ejercicio fiscal 2018, para cubrir su déficit presupuestal de origen.

7. El Poder Judicial del estado de Michoacán de Ocampo no incluyó en su Proyecto de Presupuesto de Egresos, para el ejercicio fiscal 2019, una sección específica con las erogaciones correspondientes al gasto en servicios personales que comprenda un analítico de plazas y todas las remuneraciones de los servidores públicos con el desglose de las percepciones ordinarias y extraordinarias de los servidores públicos, así como las erogaciones por concepto de obligaciones de carácter fiscal y seguridad social inherentes a dichas remuneraciones.

La Unidad Investigadora del Órgano Interno de Control del Poder Judicial del estado de Michoacán de Ocampo inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades

administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número CA/01/2021, por lo que se da como promovida esta acción.

8. La asignación global de servicios personales del Poder Judicial del estado de Michoacán de Ocampo, aprobada para el ejercicio fiscal 2019, ascendió a 1,109,188.8 miles de pesos, al final del ejercicio fiscal se erogaron recursos por 1,166,861.2 miles pesos, monto superior en 57,672.4 miles de pesos a lo aprobado en el Presupuesto de Egresos.

El Poder Judicial del Estado de Michoacán de Ocampo, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación con oficio número 276/2020 del 18 de diciembre de 2020, que aclara y justifica el incremento en servicios personales con respecto a lo aprobado, con lo que se solventa lo observado.

9. El Poder Judicial del estado de Michoacán de Ocampo cuenta con un sistema de registro y control de las erogaciones de servicios personales denominado “Nómina Mecanizada y Compensación”, en atención a lo establecido en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

10. El Poder Judicial del estado de Michoacán de Ocampo no realizó contratos de Asociación Público-Privada (APP) en el ejercicio fiscal 2019.

11. El Poder Judicial del estado de Michoacán de Ocampo no asignó recursos para cubrir Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores en su Presupuesto de Egresos aprobado para el ejercicio fiscal 2019.

Sistema de Contabilidad Gubernamental

12. El Poder Judicial del estado de Michoacán de Ocampo cuenta con un Sistema de Contabilidad Gubernamental denominado “Sistema Integral de Información Financiera Gubernamental (SIIFIN) ” el cual contiene la información contable, presupuestaria y programática de la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2019, dicha información se encuentra alineada a las disposiciones establecidas por el CONAC; asimismo, se verificó que la información financiera generada por el sistema de contabilidad gubernamental es coincidente con lo reportado en la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2019.

Contratación de Deuda Pública y Obligaciones

13. El Poder Judicial del estado de Michoacán de Ocampo no contrató financiamientos, refinanciamientos, reestructuras, obligaciones bajo el esquema de APP o Proyectos de Prestación de Servicios, certificados bursátiles, arrendamientos financieros, factorajes, cadenas productivas u otros durante el ejercicio fiscal 2019.

Sistema de Alertas

14. El Poder Judicial del estado de Michoacán de Ocampo no contrató, reestructuró o refinanció ningún tipo de obligación financiera durante el ejercicio fiscal 2019, por lo que no fue sujeto a enviar información a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) para las evaluaciones de acuerdo con su nivel de endeudamiento.

Registro Público Único

15. El Poder Judicial del estado de Michoacán de Ocampo no realizó inscripciones en el Registro Público Único, en virtud de que no contrató durante el ejercicio fiscal 2019, financiamientos y obligaciones a su cargo incluyendo créditos, emisiones bursátiles, contratos de arrendamiento financiero, operaciones de factoraje, garantías, instrumentos derivados que conlleven a una obligación de pago mayor de un año y contratos de APP.

16. El Poder Judicial del estado de Michoacán de Ocampo no contrató, reestructuró o refinanció ningún tipo de obligación financiera durante el ejercicio fiscal 2019, por lo que no fue sujeto a enviar trimestralmente a la SHCP, la información relativa a cada financiamiento y obligación.

Resumen de Resultados, Observaciones y Acciones

Se determinaron 16 resultados, de los cuales, en 12 no se detectaron irregularidades y 4 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó el cumplimiento de las disposiciones establecidas en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios llevadas a cabo por el Poder Judicial del estado de Michoacán de Ocampo, así como la congruencia de la información financiera con la Cuenta Pública 2019. La auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

Para el ejercicio fiscal 2019, el Proyecto de Presupuesto de Egresos del Poder Judicial del estado de Michoacán de Ocampo se elaboró conforme a lo establecido en la legislación local aplicable, en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y en las normas que emitió el Consejo Nacional de Armonización Contable con base en objetivos, parámetros cuantificables e indicadores del desempeño, lo que favoreció el cumplimiento de los programas derivados del mismo.

El Poder Judicial del estado de Michoacán de Ocampo incurrió en inobservancias de la normativa, principalmente de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, debido a que no incluyó las erogaciones de servicios personales que comprende el analítico de plazas y todas las remuneraciones con el desglose de las percepciones ordinarias y extraordinarias de los servidores públicos; y existen diferencias en

los montos reportados en los ingresos y egresos presupuestarios entre los formatos 4 “Balance Presupuestario-LDF, 5 “Estado Analítico de Ingresos Detallado-LDF” y 6 a) “Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Detallado-LDF (Clasificación por objeto del gasto)”); las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

En relación con las reglas de disciplina financiera, el Poder Judicial del estado de Michoacán de Ocampo atendió lo dispuesto en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, en virtud de que generó balances presupuestarios sostenibles; los recursos que se ampliaron a su presupuesto se destinaron conforme lo determina la normativa; además, cuenta con un sistema de registro y control de las erogaciones de servicios personales y un Sistema de Contabilidad Gubernamental denominado “Sistema Integral de Información Financiera Gubernamental (SIIFIN)”, el cual se encuentra alineado a las disposiciones establecidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

Adicionalmente, con la revisión del Registro Público Único y el Sistema de Alertas de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en el apartado referente a los Entes Públicos, se determinó que no se localizó información a cargo del Poder Judicial del estado de Michoacán de Ocampo, relativa a financiamientos, obligaciones, refinanciamientos y reestructuras.

En conclusión, el Poder Judicial del estado de Michoacán de Ocampo, en general, realizó una gestión adecuada en el cumplimiento de las disposiciones establecidas en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, excepto por las áreas de oportunidad identificadas para su cabal cumplimiento.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

C. Verónica López Gallegos

Lic. Marciano Cruz Ángeles

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

En atención a los hallazgos determinados el ente público fiscalizado remitió el oficio número 276/2020 del 18 de diciembre de 2020, mediante el cual presentó información con el propósito de atender lo observado; por lo que derivado del análisis efectuado por la Unidad Administrativa Auditora a la información y documentación proporcionada por el ente público fiscalizado, se determinó que la documentación atiende los resultados 1 y 8.

Apéndices

Áreas Revisadas

La Secretaría de Administración del Poder Judicial del estado de Michoacán de Ocampo.